ORDENANZA No. 41

"POR LA CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO : Créase el municipio de ARROYOHONDO en el departamento de Bolivar, segregado del municipio de Calamar.

ARTICULO SEGUNDO : El nuevo municipio estará integrado por los siguientes corregimientos : Arroyohondo, Machado, Sato y Pilón del municipio de Calamar y los caseríos de Solabanda y Monrroy del municipio de Mahates.

ARTICULO TERCERO : El municipio de ARROYOHONDO tendrá los siguientes limites :

NORTE : Corregimiento de Hatoviejo (Calamar)
SUR : Corregimiento de Barranca Nueva (Calamar)
ESTE : Municipio de Santa Lucia (Atlántico)
OESTE : Municipio de Mahates.

PARAGRAFO : El Instituto Geográficb Agustin Codazzi, una vez entre en funcionamiento el nuevo municipio, adelantará el proceso de deslinde y amojonamiento, al igual que elaborará y publicará el mapa oficial.

ARTICULO CUARTO : Sométase, dentro de los tres (3) meses siguientes a su sanción, la presente Ordenanza a referéndum, en el que participaran los ciudadanos del nuevo ente territorial.

ARTICULO QUINTO : La cabecera municipal para todos los efectos legales y administrativos, será la población de ARROYOHONDO.

ARTICULO SEXTO : El nuevo municipio deberá contribuir al pago de la deuda que en la actualidad gravite sobre el municipio de Calamar La contribución del nuevo municipio no excederá la tercera parte de las deudas no exceptuadas.

ARTICULO SEPTIMO : Autorizase al Gobernador del Departamento para que efectúe las operaciones presupuestales a que haya lugar a fin de apropiar los recursos necesarios que demande el funcionamiento de las oficinas departamentales que se requieran en el nuevo municipio, así como los gastos que demande la prestación de la asistencia técnica de que trata el artículo 17 de la Ley 136 de 1994 y en general para el cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO : Envíese copia autentica de la presente Ordenanza, para los efectos legales, administrativos y fiscales, al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno, DANE, Registraduría Nacional del Estado Civil, Instituto Geográfico "Agustin Codazzi", Planeación Nacional y demás dependencias del orden nacional, departamental y municipal.

ORDENANZA No. 43

"POR LA CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTICULO NOVENO : La presente Ordenanza rige desde su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Dos (2) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

ANDRES RICAURTE ARMESTO
Presidente

FREDI GOYENECHE GONZALEZ
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios durante las Sesiones Ordinarias de los días 25 de julio de 1996, 20 de noviembre y 2 de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), siendo aprobada por los votos de los Diputados asistentes a ellas.

FREDI GOYENECHE GONZALEZ
Secretario General.

Gobernación de Bolívar

DEPARTAMENTO JURIDICO. Cartagena de Indias, D.T. y C., 10 DIC. 1997

Señor Gobernador:

Revisado el proyecto de ordenanza, se observa que está conforme con la Constitución y la Ley, por lo tanto es procedente impartirle la correspondiente aprobación legal.

Ordenanza número 41 "por la cual se crea el Municipio de Arroyohondo, Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

CARLINA MALDONADO DE LOZANO
Directora
Departamento Jurídico

GOBERNACION DE BOLIVAR - DESPACHO DEL GOBERNADOR, Cartagena de Indias, D.T. y C., 10 DIC. 1997

Por esta conforme con la Constitución Política y la Ley, sanciónese en todas sus partes el proyecto de ordenanza número 41 "por la cual se crea el Municipio de Arroyohondo, Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

MIGUEL NAVAS MEISEL